

680014105001-2021-00203-00
Auto Interlocutorio No. 1111

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno(2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 17 de agosto de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **GONZALO VILLAMIZAR ORTÍZ**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA o quien haga sus veces, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **GONZALO VILLAMIZAR ORTÍZ**, con apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 41 CPTSS **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** por intermedio de su representante legal para que comparezca a contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 **NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en los términos establecidos, remitiendo los documentos a que se refiere dicha norma.

Surtidas las notificaciones, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00203-00
DEMANDANTE: GONZALO VILLAMIZAR ORTÍZ
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

**Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8a4222ed56fba294990f826d8c4ddefb16810021a1980f563bc6cf823b224a0

Documento generado en 03/09/2021 04:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>